

**Ley Nº 5405 - Decreto Nº 1842**  
**DECLÁRASE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y EDUCATIVO AL CONSERVATORIO**  
**PROVINCIAL DE MÚSICA, MARIO ZAMBONINI**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico, Cultural y Educativo al «Conservatorio de Música Mario Zambonini» de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos competentes, debe adoptar las medidas necesarias para que el «Conservatorio de Música Mario Zambonini» cuente con un lugar adecuado y propio para desarrollar sus actividades.

ARTÍCULO 3º.- El Patrimonio del Conservatorio mencionado debe ser protegido con los elementos necesarios que garanticen su buen estado de conservación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 15:11:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa